

DECRETO N°: 03245/2025

REF.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO  
N° 3091 DE FECHA 18 DE AGOSTO  
DE 2025 POR LAS RAZONES QUE  
INDICA.

COYHAIQUE, 28/08/2025

**VISTO:**

La ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 establece en su artículo 4° en su letra II) que las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; el Decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior que Fija el Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ordenanza N°61 de 2024 que modifica y fija texto refundido sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios; lo establecido en el Inciso cuarto del artículo 19° de La Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ordenanza N° 12 del 21.06.2017, que dicta el texto coordinado y sistematizado de la ordenanza de alcoholes de la comuna de Coyhaique; la ley N° 21.643 que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación, y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia del trabajo; el D.A. N° 5051, de fecha 24 de diciembre de 2024, que promulgó el Acuerdo N° 2, del H. Concejo Municipal, alcanzado en la Sesión Ordinaria N° 1, de fecha 11 de diciembre de 2024, que aprobó el Presupuesto Municipal 2025, en el cual es parte el Departamento de Desarrollo Económico Local. Decreto N° 2730 de fecha 23 de julio de /2025 el Decreto N° 2765 de fecha 25 de julio de 2025 que modifica el Decreto N° 2730. D.A N: 03091/2025 de fecha 18 de agosto 2025 que autoriza expositores y establece cobros Expo Fiestas Patrias 2025.

**CONSIDERANDO:**

- 1.El interés de la autoridad de ofrecer actividades recreativas y de esparcimiento con motivo de celebración de Fiestas Patrias año 2025, incentivando a la comunidad a celebrar en familia disponiendo de un espacio donde puedan instalarse ramadas, food trucks, cervecerías, actividades al aire libre, juegos infantiles y puestos de artesanías, juegos típicos y otros, con su respectivo ordenamiento en el inmueble fiscal denominado "Parque Urbano Municipal".
- 2.Que, la municipalidad de Coyhaique mediante decreto alcaldicio N° 3091 de fecha 18 de agosto de 2025 autoriza expositores y otorga permisos Fiestas Patrias 2025.
- 3.Que, en dicho decreto en el apartado 2 se otorgan permisos y establece cobros a los expositores Expo Fiestas Patrias 2025, en el cual se detectaron errores de datos como nombres, apellidos y rut de expositores autorizados, así como también se incluyeron participantes en lista de espera.
- 4.que, por lo anterior, se hace necesario modificar en dicha parte el documento que hace referencia al otorgamiento de permisos , cobros, y complementar con expositores en lista de espera que serán autorizados.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 19 de noviembre de 2024, el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 06 de diciembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 19 de diciembre de 2024, que establece Orden de Subrogancia en el Cargo de Alcalde y Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, los artículos 77 y 78 de la ley 18.883; dicto el siguiente:

**DECRETO:**

1. **MODIFIQUESE** el decreto alcaldicio N° 3091 de fecha 18 de agosto 2025 en lo referido al apartado 2 "otórgase permisos y establézcase cobros" en lo que respecta a los expositores autorizados en las categorías de Juegos Típicos y Carros Pequeños de Tracción Manual, quedando reemplazado por el siguiente detalle:

## JUEGOS TIPICOS

NOMBRE	RUT	MONTO 1,75 UTM
Marcos Andrés Díaz Ruiz	13.325.437-4	\$121.214
Soledad Navarrete Foitzick	9.079.132-K	\$121.214

## CARROS PEQUEÑOS DE TRACCION MANUAL

NOMBRE	RUT	MONTO 1 UTM
Manuel Araneda Valdez	12.273.157-k	\$69.265

2. **COMPLEMENTESE** el D.A N°3091 de fecha 18 de agosto 2025 en el numeral segundo que otorga el permiso con cobro de funcionamiento en el lugar denominado "Parque Urbano Municipal de la comuna de Coyhaique", incorporándose los siguientes expositores, afectos al pago de los derechos que se detallan:

## FOOD TRUCK O CARROS DE COMIDA TIPICA

NOMBRE	RUT	MONTO 8,3 UTM
Cristina Ruiz Millacura	16.363.932-7	\$574.900
Lucía Villegas Rehbein Eventos Eirl	76.538.266-7	\$574.900
Diego Mansilla Andrade	16.364.362-6	\$574.900

## CERVECERIA

NOMBRE	RUT	MONTO 10,8 UTM
Comercializadora Caiquen EIRL	76.244.615-4	\$748.062

## FERIAS ARTESANALES

NOMBRE	RUT	MONTO 1,75 UTM
María Ortega Pantanalli	7.804.470-5	\$121.214
Celfa Corball Velasquez	12.541.375-7	\$121.214
Violeta Olavarría Contreras	8.160.894-6	\$121.214
Eduardo Barrientos	6.915.331-3	\$121.214

## JUEGOS TIPICOS

NOMBRE	RUT	MONTO 1,75 UTM
Yaret Del Carmen Unión Colivoro	13.739.976-8	\$121.214

## OTRAS ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE

NOMBRE	RUT	MONTO 1,75 UTM
Carolina Valenzuela García	18.117.454-4	\$121.214
Andrés Decarlos Saez Barra	17.056.485-5	\$121.214
Nama SPA	77.863.844-4	\$121.214
Victor Sandoval Asmut	15.305.638-2	\$121.214
Entretenimientos Gonzalo Catalán Matus	78.049.651-7	\$121.214

## CARROS PEQUEÑOS DE TRACCION MANUAL

NOMBRE	RUT	MONTO 1,75 UTM
Carolina Valenzuela García	18.117.454-4	\$121.214
Andrés Decarlos Saez Barra	17.056.485-5	\$121.214
Nama SPA	77.863.844-4	\$121.214

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado en el presente documento sigue teniendo plena vigencia el decreto alcaldicio N° 3091 de fecha 18 de agosto 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda, y ARCHÍVESE**



**JUAN FRANCISCO CARMONA FLORES**  
Secretario Municipal



**REINALDO HERNÁN REYES GARRIDO**  
Alcalde (S)

rhrh/pmfs/mssv/jidr/adgm

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://coyhaique.ceropapel.cl/validar/?key=20586380&hash=70324>